



DECRETO

Decreto número: 2022/7670

Extracto: Subvención Directa al Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes para FERCATUR 2022.

DECRETO.- Por parte del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, con CIF P 1309300 J se ha solicitado ayuda directa por importe de 300 euros, para la financiación de la participación en FERCATUR 2022.

Con fecha de 29 de septiembre de 2022, la Sra. Diputada Delegada del Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de esta Diputación Provincial ha formulado propuesta de concesión directa de ayuda económica y de aprobación del texto de la resolución reguladora de la misma.

Visto el informe jurídico, de fecha 5 de octubre de 2022, de adecuación de la propuesta a lo establecido en los artículos 6.2.a), 8 y 9 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, y de que el texto de la resolución se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Visto el informe de Intervención, de fecha 13 de octubre de 2022, de existencia de crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 10000 94200 462.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la referida propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes una subvención directa por importe de 300 euros, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 10000 94200 462 del estado de gastos del Presupuesto vigente, y con destino a la financiación de la participación en FERCATUR 2022.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Establecer como plazo para la realización de la actividad durante la realización de la feria del 23 al 25 de septiembre de 2022.

Tercero.- El pago de la subvención se realizará una vez concluida la actividad, previa justificación de los gastos realizados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2022/7670

Cuarto.- Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyas circunstancias deberá acreditar:

- a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial.
- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o el gasto corriente subvencionado, y acreditarlo conforme a lo establecido en el apartado sexto de esta resolución.
- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del programa y de control financiero que pudiera realizar los distintos servicios de la Diputación Provincial.
- e) En todas las acciones de promoción, información y publicidad relacionadas con esta subvención, se hará constar la participación de esta Diputación Provincial.

Quinto.- Atribuir la condición de órgano responsable de esta subvención a la Diputada Delegada del Área de Desarrollo Rural Turismo Y Sostenibilidad (C/ Toledo,17 13071 Ciudad Real, Tfno 926 292 575)

Sexto.- En el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad subvencionada/desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, la entidad deberá presentar al órgano responsable la cuenta justificativa de la ayuda económica, que requerirá la presentación de la siguiente documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado el programa, proyecto o servicio.

2. Declaración formal del representante legal de la entidad de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante copia escaneada de las facturas y justificantes de gastos efectuados, así como de sus correspondientes pagos.

Los documentos originales escaneados se remitirán junto con certificación expedida por el funcionario competente acreditativa de que dichos documentos se corresponden con su original.

2.1 Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto de ésta, el concepto abonado.

2.2 Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

2.3 Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí en la factura, firmado y sellado por el proveedor, en el que aparecerá debajo de la firma el nombre y NIF de la persona que firma y la fecha en la que se hace el pago en efectivo.

2.4 En aquellos casos distintos de los anteriores, el documento justificativo consistirá en un

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2022/7670

recibí en las condiciones indicadas para los mismos en los supuestos anteriores.

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal.

Comuníquese esta Resolución al Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, Intervención, Tesorería, Secretaría y notifíquese al Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.